



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO VILLENA

7649 VALORACIÓN RESULTANTE DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

EDICTO

En sesión de Pleno de fecha 27 de julio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO:** Aplicar la valoración resultante de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno el 4/4/2023 a los puestos de trabajo siguientes, a partir del 01/10/2023:

10 - 1-AO-2.0-01 Interventor/a
54 - 1-AO-4.0-01 Tesorero/a.
18 - 1-AO-3.0-01 Secretario/a
19 - 1-AO-3.0-02 Vicesecretario/a
11 - 1-AO-2.0-02 Viceinterventor/a .
34 - 1-AO-3.3-01 Jefe contratación TAG
42 - 1-AO-3.5.0-01 TAG Jefe RRHH
77 - 1-ATE-2.0-01 Jefe Medio Ambiente
165 - 1-ATE-4.0-01 T.A.G. - Jefe/a de Servicio Activ.Establec.Espec
384 - 1-APE-1.0-01 Director/a de Promoción y Desarrollo
171-172 Inspector/a Policía Local serv. Operativo
173 a 177 Oficial Policía Local serv. Operativo
178 a 229 Agente de Policía serv. Operativo
232 Intendente/a Policía Local servicio administrativo
233 Inspector/a Policía Local servicio administrativo
234 Oficial Policía Local servicio administrativo
235 a 237 Agente de Policía servicio administrativo
255 - 2-AED-2.0-01 Director/a Conservatorio
256 - 2-AED-2.0-02 Jefe/a de Estudios
257 - 2-AED-2.0-03 Secretario/a Conservatorio
259 -2-AED-2.0-05 Director Banda
292 - 1-ASE-0.0-01 Coordinador/a
354 – 355 - 359 – 360 - 383 - Oficial Espacios culturales
364 a 370 – Oficial mantenimiento polideportivo
62 y 63.- 1-ATE-1.1-04 y 1-ATE-1.1-05 Arquitecto técnico
15-26-36-37-39-44-48-49-50-51-55-57-69-70-85-167-241-328-372 Administrativos
Admon.General C1.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las partidas del Capítulo I de Personal.



TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y por no estar dictaminado previamente, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villena a 31 de agosto de 2023

El Concejal de Recursos Humanos.- D. Juan José Olivares Tomás